

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 667 -2018/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 11 DIC 2018

**VISTOS:** el Informe N° 489-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 10 de Diciembre del 2018 de la Sub Directora de la División de Estudios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 397-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de Septiembre del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, designar al Ing. José Gonzales Atoche como revisor del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL PI-529 EMP. JUAN VELASCO ALVARADO- EMP.PI-589 SAN JUAN DE CURUMUY, DEL DISTRITO DE PIURA- PROVINCIA DE PIURA-PIURA";

Que, mediante proveído de fecha 11 de Diciembre del 2018, recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional a solicitud del Director Sub Regional de Infraestructura, autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, en atención a lo Dispuesto en la **Directiva N° 024-2012/GRP-440400** sobre "Funciones y Competencias del Inspector o Supervisor durante la Elaboración del Expediente Técnico detallado y su Liquidación Contratada Vía Consultoría de Obra", en lo correspondiente IX respecto a las normas específicas en su numeral 9.5.1 señala que el Ingeniero Inspector o Supervisor o Revisor, está obligado a revisar en forma detallada, progresiva y permanente la formulación o elaboración del Expediente Técnico, con la finalidad de determinar oportunamente, errores y/o deficiencias que se pudieran presentar durante su ejecución;

Que, según lo dispuesto en el numeral 12.15 del artículo 12 de la Directiva N° 024-2012/GRP-440400, establece que "el Supervisor o Revisor es una persona que tiene a cargo la revisión de los Estudios, Proyectos y expedientes técnicos. Es un profesional (es) designado (s) vía Resolución según la naturaleza y/o complejidad de la Obra, para realizar trabajos de consultoría, caso contrario la Entidad, asigna a un profesional de ella, mediante documento del Director responsable para que revise (revisor) el estudio";

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura y División de Estudios; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la **DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI**

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 567 -2018/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 11 DIC. 2018

"Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al servidor **ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE** como **REVISOR** para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL PI-529 EMP. JUAN VELASCO ALVARADO-EMP.PI-589 SAN JUAN DE CURUMUY, DEL DISTRITO DE PIURA- PROVINCIA DE PIURA- PIURA"; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor designado; a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL